



INSTITUCION EDUCATIVA AMÉRICA

Resoluciones de aprobación N°s 16296, 000325

DANE N°105001011886

NIT. N 811018599-0

Pág. 1 de 32

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SIEE

CAPÍTULO I CONCEPTUALIZACIÓN BÁSICA (Artículos del 1 al 4)

ARTÍCULO 1. Concepto de evaluación. La evaluación es un proceso de recolección, análisis y valoración de información relevante que permite la toma de decisiones para mejorar los desempeños de los estudiantes tanto en el saber y el saber hacer, como en el ser y en el convivir. Exige una contrastación entre los desempeños propuestos y alcanzados efectivamente, analizando las causas de los resultados obtenidos, para tomar decisiones que permitan fortalecer las estrategias de enseñanza - aprendizaje empleadas y crear estrategias de apoyo para los casos o situaciones que lo requieran.

ARTÍCULO 2. Propósitos de la evaluación. En concordancia con el artículo 3 del decreto 1290 y el artículo 2.3.3.3.3 del decreto 1075 de 2015, la evaluación de aprendizajes tiene como propósitos:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Parágrafo. La caracterización personal (propósito 1), se realiza a partir del instrumento de valoración pedagógica y del entorno socio familiar del PIAR, definidos por la Secretaría de Educación de Medellín.

ARTÍCULO 3. La evaluación desde el Modelo Pedagógico Sociocognitivo. La Institución Educativa América asume el modelo pedagógico Sociocognitivo, desde donde orienta sus procesos formativos y de educación por competencias hacia el

desarrollo del pensamiento crítico que posibilita el planteamiento de alternativas de transformación de las realidades sociales y culturales del contexto inmediato, pero también la emancipación personal. En este modelo pedagógico la evaluación es dinámica y se concibe como un proceso continuo, flexible e integral que facilita la identificación de la capacidad cognitiva del estudiante y la re-creación del conocimiento en el contexto.

Es continua porque se realiza durante todo el proceso formativo y educativo. Es flexible porque se aborda el conocimiento desde la capacidad del sujeto manifestada en cualquiera de los componentes de competencia, en cualquier nivel de desarrollo del pensamiento y desde cualquier código comunicativo o representativo. Es integral porque además de abordar las competencias básicas, ciudadanas y laborales, contempla aspectos correspondientes a la singularidad humana (capacidades, intereses, ritmos y estilos de aprendizaje), al desarrollo sociocultural y socioafectivo que caracterizan la vida de los estudiantes.

ARTÍCULO 4. Características de la evaluación. El modelo pedagógico sociocognitivo asume las siguientes características para la evaluación de los aprendizajes:

1. **Continua y procesual:** se valora el proceso aprendizaje – enseñanza de manera permanente y a lo largo de toda la experiencia educativa.
2. **Integral:** además de los aspectos académicos, la evaluación aborda aspectos correspondientes a la singularidad humana (capacidades, intereses, ritmos y estilos de aprendizaje), al desarrollo sociocultural y socioafectivo que caracterizan la vida de los estudiantes.
3. **Sistemática:** se realiza en concordancia con el currículo, el modelo pedagógico de la institución y el logro de los fines y objetivos de la educación colombiana expresados en la ley 115 de 1994.
4. **Flexible:** Parte de la singularidad de sus estudiantes desde su historia de vida, capacidades, posibilidades, motivaciones, intereses, necesidades, expectativas, ritmos y estilos de aprendizaje para definir procesos, procedimientos e instrumentos consecuentes.
5. **Participativa:** permite que hagan parte de la evaluación todos los actores educativos: estudiantes, padres de familia, docentes y agentes externos, a través de la autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación, tanto en la evaluación formativa como en los resultados y estrategias de apoyo al mejoramiento continuo.
6. **Formativa:** mejora la oferta educativa a partir de los ajustes necesarios que se van implementando sobre la marcha, de cara a conseguir las metas u objetivos propuestos.
7. **Valorativa del desempeño:** se efectúa al término del proceso educativo para dar cuenta de los resultados alcanzados en contrastación con las metas y desempeños propuestos.
8. **Justa y accesible:** evalúa bajo los criterios de igualdad y equidad para alcanzar la justicia evaluativa. Esto es: se evalúa lo mismo, pero con diferentes

procedimientos e instrumentos atendiendo a las necesidades, posibilidades y fortalezas de los actores involucrados. Justicia = igualdad + equidad.

CAPÍTULO II EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES (Artículos del 5 al 11)

ARTÍCULO 5. Períodos académicos. La evaluación de los procesos formativos de los estudiantes de la institución se realizará en 3 cortes llamados períodos académicos, cuya distribución se especifican así:

Periodo	Duración
Primero	De la semana N°1 a la semana N°13
Segundo	De la semana N°14 a la semana N°26
Tercero	De la semana N°27 a la semana N°40
Total	40 semanas

ARTÍCULO 6. Tipos de evaluación. La institución reconoce y aplica 3 tipos de evaluación, a saber:

1. **Evaluación diagnóstica:** permite conocer el estado inicial (estilo, ritmo, capacidades y conocimientos previos) con los que cuenta el estudiante para asumir el nuevo aprendizaje. Se realiza al iniciar el año lectivo.
2. **Evaluación formativa o procesual:** permite verificar los avances que tiene el estudiante durante el proceso de adquisición de los nuevos conocimientos, valorando los aciertos y las dificultades para reorientar actividades de aprendizaje con el fin de garantizar el logro de las metas, desde los conocimientos conceptual, procedimental y actitudinal. Se realiza durante el desarrollo de cada período académico.
3. **Evaluación final de competencias:** Involucra las dos anteriores, en tanto se diagnostica el estado inicial de la competencia y se contrasta con los desempeños alcanzados en sus cuatro niveles (adquisición, uso, explicación y control), para determinar la valoración final. Se realiza al culminar el año lectivo.

ARTÍCULO 7. Criterios de evaluación diagnóstica: son criterios de la evaluación diagnóstica, los siguientes:

1. Conocimientos previos del estudiante respecto a los estándares básicos de competencia que van a desarrollarse en el grado.
2. Opción preferente en la percepción de la información, la construcción del conocimiento y la comunicación de este (estilo y ritmo de aprendizaje).
3. Desempeño del estudiante en los procesos de pensamiento establecidos institucionalmente.
4. Fortalezas y dificultades relevantes en el proceso enseñanza aprendizaje tanto del estudiante, como de la familia de la que proviene.

ARTÍCULO 8. Criterios de evaluación formativa – procesual: La evaluación formativa y procesual se realiza durante el desarrollo de cada período académico, en tres formas específicas:

1. Heteroevaluación: desarrollada por el profesor a partir de los indicadores de desempeño planteados en las mallas curriculares, los cuales están expresados en los 3 componentes de las competencias, así:
 - a. Conceptual: responde al “qué” del aprendizaje, se relaciona con el saber conocer y evalúa aspectos como significaciones, definiciones, conceptos, descripciones, estructuras, lugares, momentos, sucesos, entre otros.
 - b. Procedimental: responde al “cómo” se construye el conocimiento, se relaciona con el saber hacer y evalúa tanto procesos (tales como comparaciones, clasificaciones, relaciones, hipotetizaciones, análisis, argumentaciones, interpretaciones, contrastaciones, propuestas, entre otros) como procedimientos operativos propios de cada área.
 - c. Actitudinal: responde al “por qué” y “para qué” del aprendizaje, se relaciona con el saber ser y convivir y evalúa la utilidad, la forma como lo aprendido transforma la vivencia propia, es decir, la utilidad de lo aprendido en el contexto y el momento sociohistórico que convoca al estudiante.
2. Autoevaluación: desarrollada por el estudiante en cada área y al finalizar cada período académico. Se define como un conjunto de acciones continuas y planeadas, orientadas a formar al estudiante en la autovaloración, la autocrítica, la responsabilidad y la autonomía para identificar sus fortalezas y debilidades en las dimensiones del ser.
3. Coevaluación: realizada por los pares (al menos uno) en cada área y al finalizar el período académico.

Parágrafo 1. Tanto la autoevaluación como la coevaluación se realizan a través del siguiente instrumento que aborda los valores institucionales y el cual será ajustado al código comunicativo que requieran los estudiantes:

INDICADORES		ESTUDIANTE					COMPAÑEROS				
		N 1	CN 2	AV 3	CS 4	S 5	N 1	CN 2	AV 3	CS 4	S 5
RESPONSABILIDAD	Realizo las actividades asignadas en clase y en casa										
	Asisto puntualmente a las clases y demás actividades programadas en la institución										
	Practico hábitos de estudio adecuados que mejoran mi desempeño académico										
	Cuido y conservo los recursos con los que cuenta la institución y que pone a mi servicio										
	Llevo correctamente los uniformes de la institución										
	Asumo con seriedad y compromiso las consecuencias de mis acciones										
RESPECTO	Cumplo con los acuerdos de convivencia establecidos en la institución										
	Trato con respeto y cordialidad al personal docente, administrativo y de servicios de la institución										
	Trato con respeto y cordialidad a los compañeros de la institución, aunque no sean mis amigos										
	Soy tolerante con las diferencias individuales (de opinión, creencias, estilo, capacidades...) de las personas de la institución										
	Practico hábitos de sana convivencia fuera de la institución										
	Acojo los llamados de atención y me propongo metas de cambio.										
SOLIDARIDAD	Me pongo en el lugar del otro para comprender mejor su actitud										
	Ayudo a mis compañeros cuando presentan dificultad, aunque no sean mis amigos										
	Soy colaborador y oriento mis capacidades al servicio de todos										
	Me preocupo por el bienestar de mis compañeros, aunque no sean mis amigos										
	Participo en actividades grupales buscando el bien de todos y no solo el bien propio										
	Protejo a los compañeros que pueden estar en desventaja con respecto a los demás.										

Parágrafo 2. Es responsabilidad de cada docente planificar y comunicar oportunamente los tiempos, criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación, así como hacer las devoluciones respectivas en un plazo no mayor a 5 días posteriores a la actividad evaluativa. Los estudiantes tienen derecho a recibir información oportuna respecto al tiempo, el criterio, el proceso e instrumento con que será evaluado.

Parágrafo 3. Los instrumentos empleados para cada evaluación deben estar ajustados al código comunicativo que el estudiante requiera.

ARTÍCULO 9. Criterios de la evaluación final por competencias: Son criterios de evaluación los indicadores de desempeño establecidos en las mallas curriculares, para definir el desempeño final de los estudiantes en las competencias establecidas para cada área del conocimiento. Su evaluación se realiza desde los cuatro niveles de la competencia, al finalizar el año lectivo:

- Adquisición: referido a los aspectos conceptuales.
- Uso: Aplicación de los conceptos en el contexto.
- Explicación: argumentación del concepto y el uso.
- Control: dominio de la competencia que implica aplicación en contextos nuevos y retadores, así como transformación o incluso generación de nuevos conocimientos.

ARTÍCULO 10. Criterios de evaluación para estudiantes que ingresen extemporáneamente.

Para el estudiante que ingrese extemporáneamente y que no pueda suministrar algún informe académico de otra institución educativa o que no hayan estado escolarizado durante la vigencia actual al momento de su matrícula; se le asimilará como registro el resultado de su proceso en la Institución Educativa a partir de su ingreso, atendiendo al artículo 4 “Características de la evaluación” y al numeral 3 del ARTÍCULO 6. “Tipos de evaluación” del SIEE. Lo anterior implica reproducir los registros del II o del III periodo en los faltantes del I y II periodos; según se requiera después de haber sido analizado su caso por el equipo de directivos docentes de la institución.

ARTÍCULO 11. Criterios de evaluación para estudiantes con discapacidad.

Los estudiantes con discapacidad certificada por los estamentos aprobados por Secretaría de Educación de Medellín serán evaluados con los criterios anteriores (artículo 4 del decreto 1421 de 2017) siempre y cuando sus posibilidades y capacidades lo permitan, de lo contrario serán evaluados con indicadores planteados desde las dimensiones del desarrollo humano tal como se promulga en los fines generales del sistema educativo colombiano (artículo 5 ley 115 de 1994), desde los objetivos comunes a todos los niveles educativos (artículo 13 de la ley 115 de 1994) y desde los objetivos planteados por niveles educativos (artículos 20, 21, 22, 26, 30 y 33 de la ley 115 de 1994).

Parágrafo 1. En ningún caso, los estudiantes con discapacidad podrán reprobar áreas por situaciones o condiciones imputables a su discapacidad, lo que significa

que en algunos casos tampoco sean objeto de evaluación en algunas dimensiones u objetivos.

Parágrafo 2. Los instrumentos de evaluación estarán ajustados al código comunicativo por el cual el estudiante puede socializar con mayor éxito, el conocimiento construido (oral, escrito, gráfico, entre otros).

Parágrafo 3. Además de las competencias y dimensiones del desarrollo humano, pueden utilizarse como herramientas de flexibilidad, los procesos de pensamiento propios del modelo pedagógico, el cual permite que los estudiantes se desempeñen según su capacidad y potencial, independientemente del grado en el que se encuentre matriculado, dado que puede accederse al conocimiento desde el proceso de pensamiento más básico a pesar de estar matriculado en un grado avanzado (ver el numeral 2 de los planes de área).

ARTÍCULO 12. Valoración de la evaluación. La evaluación del aprendizaje se expresará de conformidad con la escala de valoración nacional, definida por el Ministerio de Educación Nacional en el decreto 1290 de 2006 y en artículo 2.3.3.3.5. del decreto 1075 de 2015, en correspondencia con la siguiente escala numérica:

ESCALA NUMÉRICA	ESCALA NACIONAL	DESCRIPCIÓN
4.6 – 5.0	Desempeño superior	Un estudiante es merecedor de esta valoración, cuando evidencia un proceso excelente acorde con los valores y la filosofía institucional, alcanzando de manera óptima los procesos de aprendizaje en los 3 componentes de la competencia propuestos (conceptual, procedimental -procesos y procedimientos-, actitudinal), la coevaluación y la autoevaluación, para el caso de los períodos académicos; y los cuatro niveles de la competencia (adquisición, uso, explicación y control) al finalizar el año lectivo.
4.0 – 4.5	Desempeño alto	Un estudiante es merecedor de esta valoración, cuando evidencia un proceso sobresaliente acorde con los valores y la filosofía institucional, alcanzando satisfactoriamente los procesos de aprendizaje en los 3 componentes de la competencia propuestos (conceptual, procedimental – procesos o procedimientos-, actitudinal), la coevaluación y la autoevaluación, para el caso de los períodos académicos; y los tres primeros niveles de la competencia (adquisición, uso y explicación) al finalizar el año lectivo.
3.0 – 3.9	Desempeño básico	Un estudiante es merecedor de esta valoración, cuando evidencia un proceso aceptable acorde con los valores y la filosofía institucional, los procesos de aprendizaje en 2 componentes de la competencia propuestos (conceptual, procedimental o actitudinal), la coevaluación y la autoevaluación, para el caso de los períodos académicos; y los dos primeros niveles de la competencia (adquisición y uso) al finalizar el año lectivo.

1.0 – 2.9	Desempeño bajo	Un estudiante es merecedor de esta valoración, cuando evidencia un proceso deficiente acorde a los valores y la filosofía institucional, alcanzando los requerimientos mínimos en un componente de la competencia (conceptual, procedimental o actitudinal), la coevaluación y la autoevaluación, para el caso de los períodos académicos; y un solo nivel de la competencia (adquisición o uso) al finalizar el año lectivo.
-----------	-----------------------	---

Parágrafo 1. Para los estudiantes en situación de discapacidad certificada por los estamentos avalados por Secretaría de Educación de Medellín, se considera desempeño básico cuando alcanzan al menos uno de los conocimientos, un nivel de la competencia o certifican avance en las dimensiones del desarrollo humano o los objetivos de los que habla el artículo anterior (artículo 10). En todo caso, su valoración tendrá en cuenta, además del desempeño en competencias, el proyecto de vida en relación con la trayectoria educativa del estudiante.

Parágrafo 2. La escala numérica de valoración no es sumativa, lo que implica que ningún período tiene un valor mayor que el otro, y la evaluación final se corresponde con una valoración integral del estudiante en los cuatro niveles de la competencia expresados anteriormente. El informe final no será, entonces, la suma ni el promedio de los informes de cada período, sino el producto del análisis realizado del proceso académico y formativo en todo el grado, de acuerdo con los criterios de promoción establecidos en el presente acuerdo.

Parágrafo 3. La valoración numérica no excluye la obligatoriedad del maestro de expresar de manera cualitativa, las fortalezas y oportunidades de mejoramiento del estudiante en las diversas áreas.

CAPÍTULO III

PROMOCIÓN DE GRADO

(Artículos del 12 al 21)

ARTÍCULO 13. Promoción en el nivel preescolar. La promoción en el nivel de educación preescolar se hace conforme con el Decreto 2247 de 1997 que en su artículo 10 establece: “En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados, ni actividades. Los educandos avanzan en el proceso educativo según sus capacidades y aptitudes personales”. En consecuencia, el mecanismo de evaluación para el nivel preescolar será cualitativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.3.3.2.2.1.10 del decreto 1075 de

ARTÍCULO 14. Promoción en el nivel de educación básica y media. Para ser promovido al grado siguiente, se requiere la aprobación de la totalidad de las áreas, lo que implica alcanzar como mínimo el desempeño básico (valoración numérica de 3.0) en cada área.

Parágrafo. El área que está compuesta por asignaturas se aprueba si se alcanzan los desempeños básicos de todas las asignaturas que la conforman. Al finalizar el año escolar o si durante el transcurso de este, el estudiante cambia de institución, los docentes de las asignaturas deben definir la valoración del área, con base en los desempeños y competencias evidenciadas por el estudiante.

ARTÍCULO 15. Promoción de estudiantes de media técnica. Para ser promovido al grado siguiente o para ser proclamado bachiller de la Institución Educativa América, el estudiante de la Media Técnica Gestión del Talento Humano, deberá cumplir con los requisitos expuestos en el artículo 13 del presente acuerdo. En caso de cumplir con los requisitos del artículo 13 pero no aprobar el área técnica; el estudiante de grado 10° pasará a grado 11° en la modalidad de académico y el estudiante de grado 11° será proclamado bachiller académico.

Parágrafo 1. El estudiante de grado 10° media técnica que apruebe todas las áreas obligatorias y fundamentales, pero no logre aprobar las asignaturas propias de la media técnica, podrá acceder al proceso de recuperación a través de los planes de apoyo de esta área, para así poder continuar con sus estudios de media técnica en grado 11° en caso de superar estos planes.

Parágrafo 2. El estudiante de grado 11° media técnica que apruebe todas las áreas obligatorias y fundamentales, pero no logre aprobar las asignaturas propias de la media técnica, podrá acceder al proceso de recuperación a través de los planes de apoyo de esta área para así poder ser proclamado bachiller técnico y acceder a su correspondiente certificado; en caso de superar estos planes.

ARTÍCULO 16. Promoción anticipada. En los niveles de educación Básica y Media, se otorgará este reconocimiento al estudiante que:

1. Solicite la promoción anticipada a través de carta dirigida al Consejo Académico, obtenga un desempeño superior (4.6 o más en la escala numérica) en todas las áreas al corte del primer período académico y apruebe el examen su suficiencia para el grado siguiente.
2. Apruebe los planes de apoyo para la promoción al grado siguiente, en caso de no haberla obtenido en el año lectivo anterior.

Parágrafo 1. Para la promoción anticipada se deben cumplir los siguientes pasos:

“Durante el primer periodo del año escolar el Consejo Académico, previa solicitud de los padres de familia/acudientes, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar (...)” Artículo 7 del Decreto 1290 de 2009 y el artículo 2.3.3.3.7. del decreto 1075 de 2015

Parágrafo 2. Como especifica el Decreto 1290 de 2009, en su artículo 7 y la directiva Ministerial N°29 de noviembre 16/2010; para facilitar la promoción anticipada al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior; se tendrán en cuenta los siguientes parámetros y se define el proceso de recuperación en la Institución Educativa América de acuerdo a los siguientes pasos:

1. En la octava semana, para el informe parcial del primer período el estudiante debe tener aprobadas todas las asignaturas.
2. En la semana número 9 el padre de familia o acudiente debe solicitar por escrito la promoción anticipada del estudiante a la Comisión de Evaluación y Promoción (Consejo Académico).
3. En la semana número 10 el estudiante debe presentar y sustentar los Planes de Apoyo de las asignaturas que no aprobó durante la vigencia anterior.
4. En la semana número 11 los docentes informarán por escrito los coordinadores los resultados de los planes de apoyo.
5. Entre la semana 12 y 13 los coordinadores presentarán estos resultados a la Comisión de Evaluación y Promoción (Consejo Académico) quien definirá la lista de estudiantes que serán promovidos anticipadamente. Esta relación será remitida al consejo Directivo.
6. El consejo Directivo avalará la promoción de los estudiantes que cumplieron con todos los requisitos.
7. Los estudiantes iniciarán el segundo período en el grado al cual fueron promovidos.

Los docentes que estuvieron con los estudiantes que se encuentren en el proceso de promoción anticipada por recuperación durante el primer periodo; serán los responsables de asimilar en el sistema de registros escolares (notas) los resultados correspondientes al primer período en las áreas correspondientes.

Parágrafo 3. Se garantiza el cupo en el grado siguiente, al estudiante que sea promovido anticipadamente.

Parágrafo 4. A los estudiantes promovidos anticipadamente se les aplican planes de nivelación, en todas las áreas de acuerdo con el diseño curricular por competencias.

ARTÍCULO 17. Estrategias de apoyo. Las estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes serán:

- Durante los periodos académicos se llevan a cabo actividades de apoyo de nivelación y profundización, tendientes al mejoramiento del desempeño de los estudiantes que lo requieran.
- Reunión de alerta con los padres de familia o acudientes de los estudiantes que presentan desempeño bajo en alguna área del conocimiento. Ésta se realiza a mitad de cada periodo académico.

- Al finalizar cada periodo, se entregan el boletín escolar y los planes de apoyo de recuperación, para la superación de debilidades académicas de los estudiantes.

Parágrafo 1. Todo acto evaluativo no presentado sin justa causa, debe evaluarse como desempeño bajo y dejar constancia por escrito con firma del estudiante

Parágrafo 2. Para los estudiantes de grado 11° se ofrecen los siguientes estímulos según los resultados individuales en la prueba SABER ICFES:

- Un puntaje general superior a 310 valida un desempeño básico en los refuerzos del I y II periodo de las áreas evaluadas por el ICFES,
- Los refuerzos del I y II periodo de las áreas del conocimiento no evaluadas por el ICFES, quedan a criterio de cada docente para ser validadas por puntajes superiores a 310,
- Reconocimiento de los mejores 3 puntajes institucionales en el acto de proclamación de bachilleres,
- Día de Sol para todos los estudiantes del grado 11° con todo pagado si logran elevar la categoría del colegio de un nivel a otro inmediatamente superior

ARTÍCULO 18. Criterios de no promoción. El estudiante no será promovido en uno de los siguientes casos:

1. Cuando persiste un rendimiento bajo en una o más áreas después de presentar los planes de apoyo.
2. Cuando el estudiante no se presente a las actividades de apoyo, la nota será considerada como no aprobada. Por otro lado, aquel estudiante que no asista a la presentación de actividades de apoyo y presente una excusa de tipo médico o de calamidad, acordará con el docente en un lapso no superior a cinco días hábiles la presentación y sustentación de estas.
3. Cuando presente una ausencia superior al 25% del tiempo curricular (10 semanas continuas o discontinuas), sin la excusa válida (enfermedad, representación académica, deportiva y cultural con la debida autorización de rectoría).

ARTÍCULO 19. Certificado de educación básica. Los estudiantes que culminen el grado noveno (9º) con todas las áreas aprobadas, si lo requieren, podrán obtener el certificado de Bachillerato Básico donde conste la culminación de este nivel de la Educación.

ARTÍCULO 20. Graduación de bachilleres. Para ser graduado como bachiller de la Institución Educativa América el estudiante debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser promovido al finalizar el año lectivo

2. Certificar el cumplimiento de 80 horas de servicio social estudiantil obligatorio
3. Certificar 50 horas de estudios Constitucionales

Parágrafo 1. Los estudiantes de la Media Técnica tendrán prelación para cumplir el requisito del servicio social estudiantil dentro de la institución Educativa.

ARTÍCULO 21. Comisiones de Evaluación y Promoción. Es responsabilidad del consejo académico determinar la conformación de las comisiones de evaluación y promoción, en acuerdo con los artículos 2.3.3.3.3.11. (ítem 5) y 2.3.3.1.5.7 del decreto 1075 de 2015, las cuales se encargan de definir y proponer estrategias para el mejoramiento de los procesos de evaluación de los estudiantes que presentan dificultades en sus desempeños, así como de definir su promoción al finalizar el año lectivo.

Parágrafo 1. En primaria las comisiones estarán formadas por docentes del respectivo grado con el acompañamiento de un directivo docente, al menos un acudiente y los profesionales requeridos (docente de aula de apoyo y psicología).

Parágrafo 2. En los grados de sexto a once, la comisión estará formada por tres docentes del respectivo grado y con el acompañamiento de un directivo docente, al menos un acudiente y los profesionales requeridos (docente de aula de apoyo y psicología).

Parágrafo 3. Las comisiones de evaluación y promoción se reunirán en la semana siguiente a la finalización de cada período escolar con el objetivo de analizar los informes de los estudiantes que presentan dificultad en su proceso de formación y aprendizaje y proponer correctivos.

Parágrafo 4. Las comisiones de evaluación utilizarán el siguiente formato, el cual será diligenciado por cada director de grupo antes de ser llevado a la comisión correspondiente.

Estudiantes candidatos a la no promoción

Grupo:		Director de grupo										Fecha:		
Nombre del estudiante	Notas de áreas no aprobadas										Total	Dificultades relevantes	Atenuantes	Decisión final de la comisión
	MAT	HUM	NAT	SOC	TIC	REL	ET	EDU	ART	PHI				

ARTÍCULO 22. Funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción. La comisión tendrá las siguientes funciones:

1. Reunirse en la semana siguiente de entregado el informe a padres de familia/acudientes cada período escolar con el objetivo de analizar los informes de los estudiantes que presentan dificultad en su proceso de formación y aprendizaje y proponer correctivos.
2. Analizar el desempeño de aquellos estudiantes que se encuentran repitiendo el grado.
3. Analizar los procesos de estudiantes con un desempeño destacado con el objetivo de recomendar su promoción anticipada.
4. Cumplir como instancia relacionada con las reclamaciones realizadas por estudiantes y/o padres de familia/acudientes respecto a desempeños académicos
5. Consignar en actas las decisiones, observaciones y recomendaciones propias de la función de la comisión.
6. Finalizado el año escolar, definir la promoción de los estudiantes de cada grado teniendo como fundamento los procesos de los estudiantes.
7. Establecer su propio reglamento.

CAPÍTULO IV **La formación técnica** **(Artículos del 22 al 23)**

ARTÍCULO 23. Área Media Técnica. El área de Gestión del Talento Humana es un área complementaria del Plan de Estudios integrada por tres asignaturas a saber: gestión humana 1, gestión humana 2 y proyecto PAI, que permite la formación técnica en el ciclo de Educación Media de la Institución Educativa América de manera articulada. Para los estudiantes que se matriculen en la Media Técnica, es requisito cursarla y aprobarla con el mínimo de la escala valorativa nivel Básico que corresponde a 3.0, en los grados 10° y 11° para poder darle continuidad a sus estudios técnicos en caso de los estudiantes de 10° o de certificarse como Bachiller Técnico con énfasis en Gestión del Talento Humano en caso de los estudiantes de 11°

Parágrafo 1. El área técnica no constituye requisito para ser promovido al grado siguiente o para ser proclamado bachiller de la Institución Educativa América. En caso de no aprobar el área técnica; el estudiante de grado 10° pasará a grado 11° en la modalidad de académico y el estudiante de grado 11° será proclamado bachiller académico, como se especifica en los artículos 14 y 19 del presente acuerdo.

Parágrafo 2. El estudiante de grado 10° media técnica que apruebe todas las áreas obligatorias y fundamentales, pero no logre aprobar las asignaturas propias de la media técnica, podrá acceder al proceso de recuperación a través de los planes de apoyo de esta área, para así poder continuar con sus estudios de media técnica en grado 11° en caso de superar estos planes, en caso contrario continuará sus estudios en media académica.

Parágrafo 3. El estudiante de grado 11° media técnica que apruebe todas las áreas obligatorias y fundamentales, pero no logre aprobar las asignaturas propias de la media técnica, podrá acceder al proceso de recuperación a través de los planes de apoyo de esta área para así poder ser proclamado bachiller técnico y acceder a su correspondiente certificado; en caso de superar estos planes, en caso contrario será proclamado bachiller académico.

ARTÍCULO 24. Evaluación del área técnica. La evaluación del desempeño de los estudiantes en el área técnica corresponderá a los criterios del operador o entidad articuladora que asigne la Secretaría de Educación para la anualidad en curso, la cual se ajusta a lo establecido en el capítulo II de este acuerdo, específicamente en lo referido a los criterios de evaluación, en el artículo 9.

Parágrafo 1. Nota mínima de aprobación. La nota mínima de aprobación del área técnica será de 3.0 en la escala de valoración numérica

Parágrafo 2. Reprobación por inasistencia. Si se registra una inasistencia del 20% o superior sin justificación, el estudiante reprobará el área técnica.

CAPÍTULO V VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES (Artículos del 24 al 25)

ARTÍCULO 25. Concepto de valoración integral. De acuerdo con el artículo 12, literal 1, del Decreto 1290 de 2009 y el artículo 2.3.3.3.12. del decreto 1075 de 2015, el estudiante tiene derecho a “ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales”. La valoración de los resultados académicos en cada área obligatoria y fundamental se hace de acuerdo con los criterios, procesos y procedimientos establecidos en el diseño curricular para cada área. Según el Documento N° 11 del MEN (Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290), “Además de la educación académica de alta calidad que deben brindar los establecimientos educativos en el país, es sabido que el ámbito escolar coadyuva en la formación y desarrollo de los sujetos en numerosos campos sociales, éticos y ciudadanos, por nombrar algunos. En ese sentido, todos los establecimientos educativos deben promover internamente tanto la educación en valores como la evaluación del desarrollo personal y social de sus educandos, en acuerdo con la Ley General de Educación que nos dice que es un fin de la educación formar en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad (1994, Artículo 5, numeral 2)”. (Documento N° 11 del MEN, p. 46).

ARTÍCULO 26. Estrategias de valoración integral. La institución ha definido tres estrategias que permiten la formación y evaluación del desarrollo personal y social de los estudiantes:

1. “Educación en **valores**, cuya característica consiste en promover que las nuevas generaciones las apropien y actúen por identidad con ellas de manera autónoma” (Documento N° 11 del MEN, p. 47). Ésta se aborda desde el proyecto de formación en valores, el cual es transversal a las áreas y grados desde preescolar hasta el grado 11°, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1013 de 2006 (que modifica el artículo 14 de la Ley 115 de 1994) “La Educación para la Justicia, la Paz, la Democracia, la Solidaridad, la Confraternidad, la Urbanidad, el Cooperativismo y en general la formación de los valores humanos”.
2. “Construcción de **normas de convivencia**, necesarias para el buen funcionamiento de la vida escolar, cuyo no cumplimiento ocasiona diversas consecuencias descritas en el manual de convivencia” (Documento N° 11 del

MEN, p. 47) y que en la institución está dinamizada desde el Comité de Convivencia y el registro se hace en el libro “Seguimiento Comportamental del Estudiante” y al finalizar cada periodo se hace una síntesis en la “Ficha Observador del Estudiante”.

3. **Evaluación de actitudes**, que son orientaciones favorables o no favorables hacia un objeto determinado. Las actitudes están sustentadas en cogniciones y afectos y se manifiestan en comportamientos. Docentes y estudiantes pueden inferirlas a partir de observaciones reflexivas y cuya evaluación puede ayudar a la creación de un clima agradable para el aprendizaje y la socialización “(Documento N° 11 MEN, p. 47). “Ella no realiza o pretende realizar una evaluación moral del estudiante. La valoración actitudinal no trata de medir la adquisición de valores o “controlar” a los estudiantes a través de ella. Tampoco es una actividad para determinar la promoción de los educandos. Son evaluaciones que se enmarcan en acciones comunicativas para reflexionar en qué medida los valores y actitudes, que son promovidos por la institución, están siendo apropiados por los estudiantes” (Tomado de Documento N° 11 MEN, p. 48). En la institución se tienen como referentes para la valoración actitudinal los valores que se orientan desde el Proyecto Educativo Institucional (Responsabilidad, solidaridad y respeto) y el análisis de algunas actitudes en las que es necesario formar, las cuales deben ser discutidas y acordadas entre los estudiantes y el director de grupo. “...Ellos pueden convenir las actitudes a evaluar, definir las y construir unos indicadores, que precisen un estado deseado de comportamiento. Se trata de acordar unos criterios para interpretar las actitudes que se viven cotidianamente y que tienen que ver con la relación que establecen niños, niñas, jóvenes y adultos consigo mismo, con los demás, y con los compromisos académicos” (Documento N° 11 MEN, p. 47).

CAPÍTULO VI MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES (Artículos del 26 al 27)

ARTÍCULO 27 – Seguimiento al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños, serán las siguientes.

1. Los docentes hacen seguimiento en las planillas sobre el proceso evaluativo y el ausentismo escolar de los estudiantes.
2. Cada corte de periodo académico se registra en el sistema MASTER2000, los resultados escolares de los estudiantes en cada una de las diferentes áreas y asignaturas del plan de estudios y el currículo institucional.
3. Las comisiones de evaluación y promoción analizan y hacen recomendaciones a los docentes, estudiantes y padres de familia, de acuerdo con los resultados académicos obtenidos en cada periodo, por grado y área.

4. El Consejo Académico hace seguimiento al desempeño académico de los estudiantes y con base en estos y el informe de las comisiones de promoción y evaluación, define estrategias de mejoramiento.
5. Se elaboran planes de mejoramiento en cada una de las áreas.
6. Los docentes hacen seguimiento a los planes de mejoramiento implementados en cada una de sus áreas y/o asignaturas.

ARTÍCULO 28. Configuración del proceso de refuerzos por semanas. Después de cada entrega de informes La comunidad educativa contarán 5 semanas para el proceso de planes de apoyo y refuerzos, así:

1ª semana	Entrega de planes de apoyo a estudiantes y acudientes (Fotocopias) y Realización de planes talleres y planes de apoyo,
2ª semana	acompañamiento, asesorías, aclaraciones de dudas, explicaciones, etc
3ª semana	Presentación y devolución de los planes de apoyo desarrollados por parte de los estudiantes a los respectivos docentes.
4ª semana	Sustentaciones de los talleres y planes de apoyo
5ª semana	Registro en el sistema máster 2000

Parágrafo. Por organización Institucional se disponen los tiempos descritos en el presente artículo para las actividades y planes de apoyo y refuerzo; se aclara que, a la luz de los artículos 4, 11 y 12 del decreto 1290 de 2009 y los artículos 2.3.3.3.3.5., 2.3.3.3.3.11. y 2.3.3.3.3.12. del decreto 1075 de 2015, la Institución Educativa debe garantizar a los estudiantes la posibilidad de alcanzar los logros en cualquier momento del año lectivo.

CAPÍTULO VII ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE Y EVALUATIVOS (Artículos del 28 al 29)

ARTÍCULO 29. Acciones que garantizan el proceso evaluativo estipulado en este acuerdo

Las acciones que garantizan el cumplimiento de los procesos evaluativos son:

1. Seguimiento al ausentismo escolar: Planilla que contiene el listado de los estudiantes de cada grupo con los días hábiles de cada periodo, para marcar allí, con una (X), en la casilla correspondiente la inasistencia de cada estudiante.
2. Seguimiento al proceso evaluativo de los estudiantes: Planilla que contiene el listado de los estudiantes de cada grupo, con las casillas para valorar el criterio y proceso evaluado para cada estudiante, de acuerdo con la escala de valoración nacional.

3. Seguimiento del plan de Aula: el maestro analiza y reflexiona sobre su propia práctica pedagógica en categorías como las siguientes: la forma como motiva a sus estudiantes y los evalúa, las estrategias pedagógicas que utiliza en las clases, su metodología, el dominio del respectivo saber específico, la forma como administra el ambiente de aula, es decir el manejo de la disciplina y el control de su propia emotividad al enfrentar situaciones problemáticas con estudiantes.
4. Seguimiento comportamental: Libro que recoge el seguimiento de los procesos comportamentales de acuerdo al manual de convivencia.
5. Los docentes articulan e incorporan al diseño curricular y a la planeación de clase el proceso evaluativo contemplado en el SIEE.
6. Los docentes realizan actividades de apoyo a los estudiantes que las requieran.
7. Al finalizar cada periodo se entregan a los estudiantes y padres de familia el boletín escolar con la valoración de sus desempeños y las recomendaciones u observaciones pertinentes.
8. Los directivos docentes socializan, a las Comisiones de Evaluación y Promoción y al Consejo Académico, los resultados académicos de los estudiantes al término de cada periodo, con el fin de definir estrategias para el mejoramiento de los procesos evaluativos.
9. Los directivos docentes y docentes socializan y difunden el SIEE a los miembros de la comunidad educativa.
10. El Consejo Académico hace seguimiento a la implementación del SIEE y al finalizar el año lectivo, con la participación de los representantes de los estamentos de la comunidad educativa, propone ajustes, de ser necesarios, al Consejo Directivo para su consideración.
11. Reuniones periódicas de las comisiones de evaluación y promoción.

ARTÍCULO 30. Periodos de clase.

Para garantizar el cumplimiento de los procesos de aprendizaje y evaluativo de los mismos, la Institución Educativa América dispondrá la jornada escolar de lunes a viernes de la siguiente manera:

SEDE	JORNADA	GRADOS	HORARIO
Escuela Betania	Mañana	Transición	7:00 am A 11:00 am
		De 1° a 5°	6:45 am A 11:45 am
	Tarde	Transición	12:00 m A 4:00 pm
		De 1° a 5°	12:00 m A 5:00 pm
Central	Mañana	De 6° a 11°	6:15 am A 12:15 am
	Tarde	6°, 7° y 8°	12:30 m A 6:30 pm
		Media técnica 10° y 11°	1:00 pm A 5:00 pm 3 días a la semana

Con los siguientes horarios:

SEDE	DISTRIBUCIÓN DE CLASES	MAÑANA	TARDE
ESCUELA BETNIA	Primer período de clase Exclusiva para Plan Lector	6:45 am A 7:30 am	12:00 m A 12:45 m
	Segundo período de clase	7:30 am A 8:15 am	12:45 m A 1:30 pm
	Tercer período de clase	8:15 am A 9:00 am	1:30 pm A 2:15 pm
	Cuarto período de clase	9:00 am A 9:45 am	2:15 pm A 3:00 pm
	Descanso	9:45 am A 10:15 am	3:00 pm A 3:30 pm
	Quinto período de clase	10:15 am A 11:00 am	3:30 pm A 4:15 pm
	Sexto período de clase	11:00 am A 12:45 m	4:15 pm A 5:00 pm
CENTRAL	Primer período de clase	6:15 am A 7:10 am	12:30 m A 1:25 pm
	Segundo período de clase	7:10 am A 8:05 am	1:25 pm A 2:20 pm
	Descanso	8:05 am A 8:30 am	2:20 pm A 2:45 pm
	Tercer período de clase	8:30 am A 9:25 am	2:45 pm A 3:40 pm
	Cuarto período de clase	9:25 am A 10:20 am	3:40 pm A 4:35 pm
	Descanso	10:20 am A 10:25 am	4:35 pm A 4:40 pm
	Quinto período de clase	10:25 am A 11:20 am	4:40 pm A 5:35 pm
	Sexto período de clase	11:20 am A 12:15 m	5:35 pm A 6:30 pm

**CAPÍTULO VIII
BOLETÍN ESCOLAR
(Artículos del 30 al 31)**

ARTÍCULO 31. Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia

El boletín escolar de cada período académico se presentará a los padres de familia/acudientes, como máximo, una semana después de terminar cada periodo.

Se entregará a los Padres de familia / acudientes un avance informativo en la mitad de cada periodo como estrategia para que con el apoyo familiar el estudiante logre

superar las dificultades escolares que presente antes de que finalice el periodo académico.

Al finalizar el tercer periodo académico del año lectivo, se entregará un cuarto informe escolar con la valoración definitiva de las competencias y desempeños evidenciados por el estudiante, en las áreas contempladas en el plan de estudio.

ARTÍCULO 32. Estructura de los informes de los estudiantes. Con el fin de que los informes periódicos de evaluación o boletines de notas sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación; especificarán en cada una de las áreas obligatorias, fundamentales y optativas la valoración numérica de acuerdo a la escala institucional y su equivalencia en la escala nacional; de forma descriptiva, clara, comprensible, correspondiente con los planes de área, brindará información integral del avance en la formación del estudiante, su nombre, nombre del docente, intensidad académica, faltas de asistencia, indicadores de desempeño y observaciones con las recomendaciones o sugerencias, de acuerdo a lo establecido en los artículos 23 y 31 de la ley 115, en el numeral 9 del artículo 2.3.3.3.4. y en el artículo 2.3.3.3.5. del decreto 1075 de 2015.y la firma del director de grupo.

CAPÍTULO IX INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RACLAMACIONES (artículo 32)

ARTÍCULO 33. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiante sobre la evaluación y promoción

Los reclamos que se presenten por parte de los y las estudiantes, padres de familia o acudientes sobre la evaluación y promoción, cuando se presentan dificultades, cumplirán con el siguiente conducto regular:

1. Debe acudir al docente del área o asignatura para que mediante el diálogo y la argumentación pueda llegar a un acuerdo. El director de grupo mediará en esta situación.
2. Si no se llega a un acuerdo entre las partes, el o la estudiante, con el padre de familia o acudiente, deberá presentar el reclamo por escrito ante la comisión de evaluación y promoción, quien lo recibirá y dará respuesta al mismo.
3. Si el reclamante no queda satisfecho con la respuesta dada, por la instancia anterior, podrá solicitar por escrito al Consejo Académico que reciba y decida sobre el reclamo interpuesto.
4. Una vez agotadas las instancias anteriores, corresponderá al Consejo directivo, como última instancia, decidir sobre el reclamo interpuesto.

CAPÍTULO X MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA (Artículo 33)

ARTÍCULO 34. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes

Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la toma de decisiones en la Institución Educativa América de acuerdo a lo regulado en artículo 144 de La Ley General de Educación, a través de los diferentes órganos del gobierno escolar.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa para construir el Sistema de Evaluación, tomó las siguientes decisiones:

1. Analizar los resultados académicos y formativos en los estudiantes a la luz del Decreto 230 de 2002.
2. Divulgar y analizar el Decreto 1290 de 2009 en los Consejos Académico y Directivo, representantes de padres de familia, Consejo Estudiantil, Personero, Comité de Calidad y educadores.
3. Hacer reuniones periódicas con representantes de los diferentes estamentos del Gobierno escolar para construir y definir el Sistema Institucional de Evaluación Escolar, el cual se aprobó según Acuerdo N° 001 del 27 de enero de 2010.
4. Tanto la creación como las modificaciones que se consideren necesarias en el SIEE, se hacen con base en el procedimiento estipulado en el artículo 8 del Decreto 1290 de 2009.

CAPÍTULO XI DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA (Artículos del 34 al 37)

ARTÍCULO 35. Derechos del estudiante

El estudiante para mejorar el desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales de acuerdo a sus características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje para valorar sus avances
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a éstas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

ARTÍCULO 36. Deberes del estudiante

El estudiante, para mejorar el desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la

superación de sus debilidades.

ARTÍCULO 37. Derechos de los padres de familia

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

ARTÍCULO 38. Deberes de los padres de familia

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.

CAPÍTULO XII REGISTRO ESCOLAR Y CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO (Artículos del 38 al 39)

ARTÍCULO 39. Registro escolar

La Institución Educativa lleva un registro actualizado de los estudiantes que matriculados, retirados y egresados, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluye las novedades académicas que surgen.

Parágrafo 1. Para el estudiante que ingrese extemporáneamente y no presente registros al momento de su matrícula, se le reproducirán los resultados que obtenga en la institución durante el II o III periodo, en los faltantes del I y II periodos; según requiera y después de haber sido analizado su caso por el equipo de directivos docentes de la institución, como se especifica en el ARTÍCULO 10 (Criterios de evaluación para estudiantes que ingresen extemporáneamente) del presente Sistema de Evaluación.

ARTÍCULO 40. Constancias de desempeño

La Institución Educativa, a solicitud del padre de familia, emite constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignan los resultados de los informes periódicos.



ANEXO N°1 RESUMEN PLAN DE ESTUDIOS INSTITUCIONAL

PLAN DE ESTUDIOS PREESCOLAR 2021			
GRADO	DIMENSIONES	INTENSIDAD HORARIA	OBSERVACIÓN
TRANSICIÓN	Dimensión socio-afectiva	2	El trabajo en las dimensiones es integral pero por organización institucional se discriminan con intensidad horaria
	Dimensión corporal	2	
	Dimensión cognitiva	5	
	Dimensión comunicativa	5	
	Dimensión estética	2	
	Dimensión espiritual	2	
	Dimensión ética	2	
TOTAL:		20	

PLAN DE ESTUDIOS PRIMARIA 2019				
GRADO	ÁREA	ASIGNATURAS QUE LA COMPONEN	INSTESIDAD HORARIA SEMANAL	INTENSIDAD TOTAL DEL ÁREA
1° a 5°	MATEMÁTICAS		5	5
	HUMANIDADES	LENGUA CASTELLANA	5	7
		IDIOMA EXTRANJERO (INGLÉS)	2	
	CIENCIAS NATURALES		3	3
	CIENCIAS SOCIALES		2	2
	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES		2	2
	ÉTICA		1	1
	RELIGIÓN		1	1
	ARTÍSTICA		2	2
	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA		1	1
	EMPRENDIMIENTO		1	1
TOTAL:			25	25



PLAN DE ESTUDIOS BÁSICA SECUNDARIA 2021

GRADO	ÁREA	ASIGNATURAS QUE LA COMPONENTEN	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL	INTENSIDAD TOTAL DEL ÁREA
6°		MATEMÁTICAS	5	5
	HUMANIDADES	LENGUA CASTELLANA	5	8
		IDIOMA EXTRANJERO (INGLÉS)	3	
		CIENCIAS NATURALES	4	4
		CIENCIAS SOCIALES	4	4
		EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	2	2
		ÉTICA	2	2
		RELIGIÓN	1	1
		ARTÍSTICA	2	2
		TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	1	1
		EMPRENDIMIENTO	1	1
		TOTAL:	30	30



PLAN DE ESTUDIOS BÁSICA SECUNDARIA 2021

GRADO	ÁREA	ASIGNATURAS QUE LA COMPONEN	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL	INTENSIDAD TOTAL DEL ÁREA
7°	MATEMÁTICAS		5	5
	HUMANIDADES	LENGUA CASTELLANA	5	9
		IDIOMA EXTRANJERO (INGLÉS)	4	
	CIENCIAS NATURALES		4	4
	CIENCIAS SOCIALES		4	4
	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES		2	2
	ÉTICA		1	1
	RELIGIÓN		1	1
	ARTÍSTICA		2	2
	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA		1	1
	EMPRENDIMIENTO		1	1
	TOTAL:		30	30



PLAN DE ESTUDIOS BÁSICA SECUNDARIA 2021

GRADO	ÁREA	ASIGNATURAS QUE LA COMPONENTEN	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL	INTENSIDAD TOTAL DEL ÁREA
8°	MATEMÁTICAS		5	5
	HUMANIDADES	LENGUA CASTELLANA	5	8
		IDIOMA EXTRANJERO (INGLÉS)	3	
	CIENCIAS NATURALES		4	4
	CIENCIAS SOCIALES		4	4
	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES		2	2
	ÉTICA		2	2
	RELIGIÓN		1	1
	ARTÍSTICA		2	2
	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA		1	1
	EMPRENDIMIENTO		1	1
	TOTAL:		30	30



PLAN DE ESTUDIOS BÁSICA SECUNDARIA 2021				
GRADO	ÁREA	ASIGNATURAS QUE LA COMPONEN	INSTESIDAD HORARIA SEMANAL	INTENSIDAD TOTAL DEL ÁREA
9°	MATEMÁTICAS		5	5
	HUMANIDADES	LENGUA CASTELLANA	5	9
		IDIOMA EXTRANJERO (INGLÉS)	4	
	CIENCIAS NATURALES		4	4
	CIENCIAS SOCIALES		4	4
	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES		2	2
	ÉTICA		1	1
	RELIGIÓN		1	1
	ARTÍSTICA		2	2
	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA		1	1
	EMPREDIMIENTO		1	1
	TOTAL:			30



PLAN DE ESTUDIOS MEDIA ACADÉMICA 2021

GRADO	ÁREA	ASIGNATURAS QUE LA COMPONEN	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL	INTENSIDAD TOTAL DEL ÁREA
10°	MATEMÁTICAS		4	4
	HUMANIDADES	LENGUA CASTELLANA	3	7
		IDIOMA EXTRANJERO (INGLÉS)	4	
	CIENCIAS NATURALES	FÍSICA	3	6
		QUÍMICA	3	
	CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS		2	2
	FILOSOFÍA		2	2
	CIENCIAS SOCIALES		2	2
	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES		2	2
	ÉTICA		1	1
	RELIGIÓN		1	1
	ARTÍSTICA		1	1
	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA		1	1
EMPRENDIMIENTO		1	1	
TOTAL:			30	30



PLAN DE ESTUDIOS MEDIA ACADÉMICA 2021

GRADO	ÁREA	ASIGNATURAS QUE LA COMPONEN	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL	INTENSIDAD TOTAL DEL ÁREA
11°		MATEMÁTICAS	4	4
	HUMANIDADES	LENGUA CASTELLANA	3	7
		IDIOMA EXTRANJERO (INGLÉS)	4	
	CIENCIAS NATURALES	FÍSICA	3	6
		QUÍMICA	3	
		CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS	2	2
		FILOSOFÍA	2	2
		CIENCIAS SOCIALES	2	2
		EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	2	2
		ÉTICA	1	1
		RELIGIÓN	1	1
		ARTÍSTICA	1	1
	TOTAL:	30	30	



PLAN DE ESTUDIOS MEDIA TÉCNICA 2021				
GRADO	ÁREA	ASIGNATURAS QUE LA COMPONEN	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL	INTENSIDAD TOTAL DEL ÁREA
10°	MATEMÁTICAS		4	4
	HUMANIDADES	LENGUA CASTELLANA	3	7
		IDIOMA EXTRANJERO (INGLÉS)	4	
	CIENCIAS NATURALES	FÍSICA	3	6
		QUÍMICA	3	
	CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS		2	2
	FILOSOFÍA		2	2
	CIENCIAS SOCIALES		2	2
	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES		2	2
	ÉTICA		1	1
	RELIGIÓN		1	1
	ARTÍSTICA		1	1
	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA		1	1
	EMPRESARIADO		1	1
GESTIÓN HUMANA MEDIA TÉCNICA	GESTIÓN HUMANA I	6	6	
	GESTIÓN HUMANA II	6	6	
TOTAL:			42	42



PLAN DE ESTUDIOS MEDIA TÉCNICA 2021

GRADO	ÁREA	ASIGNATURAS QUE LA COMPONEN	INSTESIDAD HORARIA SEMANAL	INTENSIDAD TOTAL DEL ÁREA
11°	MATEMÁTICAS		4	4
	HUMANIDADES	LENGUA CASTELLANA	3	7
		IDIOMA EXTRANJERO (INGLÉS)	4	
	CIENCIAS NATURALES	FÍSICA	3	6
		QUÍMICA	3	
	CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS		2	2
	FILOSOFÍA		2	2
	CIENCIAS SOCIALES		2	2
	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES		2	2
	ÉTICA		1	1
	RELIGIÓN		1	1
	ARTÍSTICA		1	1
	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA		1	1
	EMPREDIMIENTO		1	1
GESTIÓN HUMANA MEDIA TÉCNICA	GESTIÓN HUMANA I	6	6	
	GESTIÓN HUMANA II	6	6	
TOTAL:			42	42

